

Contingente Número	Partida Arancel	Descripción de mercancías	Cantidad convocada
IV.13	93.02	Revólveres y pistolas.	408 millones de pesetas
	93.04	Armas de fuego (distintas de las comprendidas en las partidas 93.02 y 93.03) incluso los artefactos similares que utilicen la deflagración de la pólvora, tales como pistolas lanzacohetes, pistolas y revólveres detonadores, cañones granifugos, cañones lanzacabos, etcétera: Ex A. Escopetas, rifles y carabinas, de caza y deportivas: - Excluidas las carabinas, de caza y deportivas, de un cañón, rayado, distintas de las de percusión anular, de valor superior a 200 ECUS la unidad.	
	93.05	Otras armas (incluidas las escopetas, carabinas y pistolas de muelle, de aire comprimido o de gas).	
	93.06	Partes y piezas sueltas de armas distintas de las de la partida 93.01 (incluidos los esbozos para cañones y armas de fuego).	
IV.14	93.07	Proyectiles y municiones, incluidas las minas; partes y piezas sueltas, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos.	450 toneladas

**27033 BANCO DE ESPAÑA**  
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de diciembre 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,957	154,343
1 dólar canadiense	110,002	110,278
1 franco francés	20,371	20,422
1 libra esterlina	221,529	222,084
1 libra irlandesa	191,215	191,694
1 franco suizo	74,196	74,382
100 francos belgas	306,200	306,966
1 marco alemán	62,478	62,634
100 liras italianas	9,155	9,178
1 florin holandés	55,470	55,609
1 corona sueca	20,263	20,314
1 corona danesa	17,162	17,205
1 corona noruega	20,296	20,347
1 marco finlandés	28,358	28,429
100 chelines austriacos	889,670	891,896
100 escudos portugueses	98,062	98,307
100 yens japoneses	76,607	76,799
1 dólar australiano	105,384	105,648

**MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**27034 ORDEN de 23 de diciembre de 1985, sobre declaración de interés preferente a la Empresa «Experiencias Industriales, Sociedad Anónima» (EISA).**

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, declara de interés preferente el sector industrial de fabricación de electrónica e informática y establece determinados beneficios a conceder a las Empresas que cumplan con lo dispuesto en el artículo cuarto.

La Empresa «Experiencias Industriales, Sociedad Anónima» (EISA), ha solicitado ser declarada de interés preferente, y que le sean concedidos los beneficios que establece el citado Real Decreto en su artículo quinto.

Visto el proyecto presentado por la citada Empresa, con fecha 29 de noviembre de 1985, y considerando que el mismo cumple los

objetivos fijados en el apartado 2.º del artículo 4.º del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, procede resolver la solicitud presentada por dicha Empresa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se declara a la Empresa «Experiencias Industriales, Sociedad Anónima» (EISA), incluida dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de interés preferente por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, siéndole, por consiguiente, de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 5.º de dicho Real Decreto.

Segundo.-Esta declaración se entenderá aplicable al proyecto presentado por la Empresa con fecha 29 de noviembre de 1985.

Tercero.-En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Consejo de Ministros podrá privar a las Empresas de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.-A partir de la fecha de la adhesión, de España a las Comunidades Europeas, será de aplicación lo que proceda en base a la disposición adicional del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

**MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, TURISMO  
Y COMUNICACIONES**

**27035 RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación fincas expediente expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de línea de transporte de energía a 66 KV para la alimentación de las subestaciones de tracción eléctrica de la electrificación Minas del Marquesado (Almería)».**

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declarada de urgencia a los efectos de lo dispuesto